



Representación
del Gobierno del
Estado en la
Ciudad de México

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

**LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS
COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2020**

Marzo, 2020



Coordinación de Gestión

Representación del
Gobierno del Estado
en la Ciudad de
México

Asunto: Lineamientos para el subsidio a
Entidades Federativas en materia de
Búsqueda de personas

Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas para el ejercicio fiscal 2020.¹

El 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; la cual estipula que cada entidad federativa debe crear una Comisión Local de Búsqueda.²

En ese sentido, el 02 de marzo de 2020, la Secretaría de Gobernación publicó, a través del Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para la obtención de recursos para las entidades federativas en materia de desaparición forzada y búsqueda de personas.

Para ello, las entidades federativas deberán instalar, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la publicación de los lineamientos³, el Comité Estatal, cuya integración y funcionamiento será responsabilidad de cada entidad federativa. El Comité Estatal emitirá las reglas de organización y funcionamiento, plan de trabajo y calendario de sesiones ordinarias; aprobará el diagnóstico de necesidades, el proyecto ejecutivo y la participación en la bolsa concursable; y dará seguimiento al subsidio, y supervisará el cumplimiento de los lineamientos. Por lo que, las Comisiones Locales de Búsqueda interesadas en acceder a los recursos deberán presentar su solicitud dirigida a la persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda; incluyendo, entre otros documentos, el acta de instalación del Comité Estatal, así como el acuerdo por el que se aprueba el proyecto ejecutivo y el diagnóstico de necesidades.

2

La fecha límite para presentar las solicitudes será a más tardar a los seis días hábiles posteriores a la instalación del Comité Estatal⁴.

El monto total del subsidio asciende a la cantidad de \$457'576,512.00 pesos, de los cuales, se otorgará a cada Comisión Local de Búsqueda un monto máximo de \$18'000,000.00 pesos del subsidio conforme a los términos establecidos en los lineamientos y entre las Comisiones Locales de Búsqueda, que hayan realizado su respectiva solicitud y cuenten con la Autorización.

...

¹ Diario Oficial de la Federación, 02 de marzo de 2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5588137&fecha=02/03/2020

² Al mes de noviembre de 2019, se han creado 29 Comisiones Locales de Búsqueda.

³ Fecha límite para la instalación del Comité Estatal, 9 de marzo de 2020.

⁴ Fecha límite para presentar solicitud, 17 de marzo de 2020.



Coordinación de Gestión

**Representación del
Gobierno del Estado
en la Ciudad de
México**

**Asunto: Lineamientos para el subsidio a
Entidades Federativas en materia de
Búsqueda de personas**

Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México

Lic. Luis Farías Mackey
Titular de la Representación

Lic. Sonia Alejandra López Núñez
Coordinadora de Gestión

Lic. Rodrigo Suárez Estévez
Jefe de Vinculación Institucional

ELE. Fabio Sistos Ibáñez
Analista Económico